



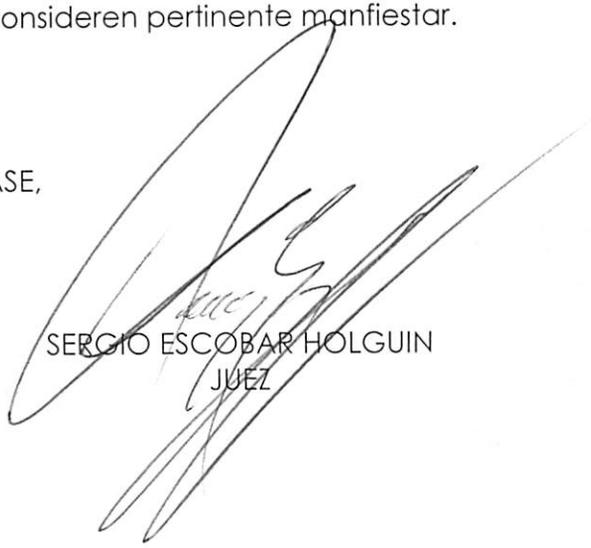
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 1253
RADICADO N° 2012-00635-00

Se incorpora al expediente y se deja en conocimiento de las partes, el oficio 905 de abril 02 de 2019, proveniente del Juzgado Doce Civil Circuito de Medellín, para lo que consideren pertinente manifestar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
25 fijado en la página Web de la Rama Judicial el
23/06/2021 de 2020 a las 8:00.a.m



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Carrera 52 42 - 73 Oficina 1305 Telefax 262 25 91

OFICIO 905
RADICADO 05001 31 03 012 **2017-00440-00**
Medellín, 2 de abril de 2019

Señores

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ
ANTIOQUIA**

Ref:2012-00635

Reciba un cordial saludo.

Dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por CITIBANK COLOMBIA S.A., con Nit.860.051.135-4 y en contra de NILO RIESCO ARIAS, identificado con cédula de extranjería N°136.711, mediante auto del 21 de marzo de 2019, en el proceso bajo el radicado 05001-31-03-012-2017-00440-00, se ordenó comunicarles los siguiente:

PRIMERO: *Decretar el desistimiento tácito tal y como lo dispone el num.1° del art.317 del Código General del Proceso, el proceso ejecutivo singular, incoado por Citibank Colombia S.A. y Scotiabank Colpatría S.A. (en calidad de cesionario), en contra del señor Nilo Riesco Arias.*

SEGUNDO. *No se condena en costas ni perjuicios.*

TERCERO: *Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares de embargo, así:*

Líbrese oficio dirigido al Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí, para que proceda a desembargar los remanentes del señor Nilo Riesco Arias, bajo el radicado 2012-00635 donde el demandante es el Banco de Bogotá S.A. Dicha medida fue comunicada mediante oficio N°2163 del 24 de julio de 2017”.

Lo anterior fue comunicado mediante oficio N°2163 del 24 de julio de 2017.

Atentamente,

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHARR
Secretario

